

Préstamos de infraestructura eléctrica y garantías para los préstamos

¿En qué consiste este programa?

El programa eléctrico realiza préstamos asegurados y ofrece garantías para préstamos a asociaciones cooperativas y sin fines de lucro, organismos públicos y otros servicios públicos. Los préstamos asegurados financian principalmente la construcción de instalaciones de distribución eléctrica en áreas rurales. El programa de préstamos garantizados se ha ampliado y ahora está disponible para financiar instalaciones de generación, transmisión y distribución. Los préstamos y las garantías para préstamos financian la construcción de instalaciones de distribución, transmisión y generación eléctricas, lo que incluye las mejoras en el sistema y el reemplazo requeridos para brindar y mejorar el servicio eléctrico en áreas rurales, así como también la gestión orientada hacia la demanda, los programas de conservación de energía, y los sistemas de energía renovable conectados a una red eléctrica y autónomos.

¿Quiénes pueden presentar una solicitud?

La mayoría de los proveedores minoristas o de suministro eléctrico que prestan servicios a áreas rurales calificadas, entre los que se incluyen los siguientes:

- Entidades gubernamentales estatales y locales
- **Tribus reconocidas a nivel federal**
- Organizaciones sin fines de lucro, que incluyen cooperativas y asociaciones mutuales o de dividendos limitados
- Empresas con fines de lucro (debe ser una corporación o una empresa de responsabilidad limitada)

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos pueden usarse para financiar lo siguiente:

- Mantenimiento
- Actualizaciones
- Expansión
- Reemplazo de instalaciones de distribución, subtransmisión y que funcionan como sede (servicio, depósito)
- Eficiencia energética
- Sistemas de energía renovables
- Para obtener detalles adicionales, consulte el **Código de Reglamentaciones Federales**

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes para estos programas se aceptan durante todo el año mediante un Representante general de campo (**GFR**)
- Los **Recursos del programa** están disponibles en Internet (es decir, formularios, orientación, certificaciones, etc.)

¿Quiénes pueden responder preguntas sobre este programa?

- Comuníquese con el **GFR** que presta servicios en su área
- Llame al programa eléctrico rural al (202) 720-0848

¿Qué ley rige este programa?

- **Ley de Electrificación Rural de 1936, según enmiendas**
- **Código de Reglamentaciones Federales**

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las Instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?". También puede comunicarse con **su oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*